

PRURITO S.A.

Alborada 11ava etapa Mz.44 Solar 10
Cel. 0991122928
e-mail: enriquegm@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, mayo 21 del 2017

Señor
ENRIQUE MAURICIO GUZMAN MALO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PRURITO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que constan en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

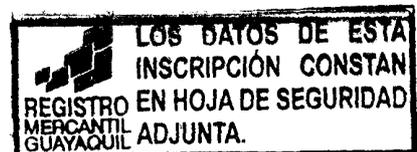
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el 28 de Octubre del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2011.

Muy atentamente,


Ab. NORIS RONQUILLO CASTRO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PRURITO S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.
Guayaquil, Mayo 21 del 2017


ENRIQUE MAURICIO GUZMAN MALO
GERENTE GENERAL
C. C. # 0915275093



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.819
FECHA DE REPERTORIO:08/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:10:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PRURITO S.A.**, a favor de **ENRIQUE MAURICIO GUZMAN MALO**, de fojas **24.461 a 24.464**, Registro de Nombramientos número **6.631**.

ORDEN: 24819



Guayaquil, 12 de junio de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0121112